

## ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 1506-2026

Acta número mil quinientos seis, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual a través de la herramienta Teams por el Consejo de Becas Institucional, a las nueve horas y dos minutos del 26 de febrero de 2026.

La sesión fue presidida por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con la asistencia de los siguientes miembros: Licda. Jennifer Azofeifa Retana, representante del CECED; Licda. Ligia Bermúdez Mesén, representante del COVI; Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y Lic. Ronny Andrey Reyes Arguedas, Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional.-----

**Personas ausentes con justificación:** Dra. Ana Lucía Fernández Fernández, miembro suplente académico; MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales Lic. Albán Espinoza Ortiz, representante de la Dirección de Gestión de Talento Humano; Lic. Jorge Camacho Barboza, representante suplente de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; Dr. Gustavo Hernández Castro, miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia; Mag. Yesenia Méndez Rodríguez, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y Lic. Julián Ramírez Navarro, miembro suplente sector profesional administrativo; Licda. Laura Saborío Oviedo, representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; Sr. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales.-----

**Personas invitadas permanentes:** Licda. Evita Henríquez Cáceres, asesora jurídica.-----

**Personas invitadas:** MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación; Licda. Rose Mary Vargas Vargas, analista del Área de Formación y Capacitación y Bach. Valeria Corrales Araya, analista del Área de Formación y Capacitación.-----

**Moción de orden presentada por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con el fin de agregar un punto en el orden del día para conocer el caso del licenciado Julián Ramírez Navarro, miembro suplente del sector profesional administrativo.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

### ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA NO. 1506-2026

#### 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

1.1. Aprobación del orden del día de la sesión ordinaria No. 1506-2026.

**ACUERDO 1.1.**-----

1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria No. 1506-2026.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

2. Revisión y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1504-2026.

**ACUERDO 2.1.**-----

2.1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1504-2026.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

2.2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1505-2026.

**ACUERDO 2.2.**-----

2.2. Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1505-2026.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

3. Disponibilidad presupuestaria y códigos.

3.1. Disponibilidad presupuestaria. Según tarjeta del Sistema de Presupuesto el monto disponible en la partida 6 02 01 es de **₡ 47.222.717.28** y en la partida 1 05 03 es de **₡2.844.205.68**.

- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2027:  
₡ 23.744.476.52 (\$45.662.45) // TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2028:  
₡9.303.231.00 (\$17.890.82) // TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2027:  
₡ 3.532.000.00 (\$6.792.30// TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2028:  
₡3.562.250.00 (\$6.850.48) // TC: ₡520).

Vicerrectoría Ejecutiva

Códigos COBI

| Nombre  | Código     | Ubicación   | Jornada | Desde | Hasta | Observación |
|---------|------------|-------------|---------|-------|-------|-------------|
|         |            | Presupuesto |         |       |       |             |
| Vacante | 255 159-01 | 1 01 16     | T.C     |       |       | Libre       |
| Vacante | 255 160-01 | 1 01 16     | 1/2     |       |       | Libre       |

|                        |            |         |      |           |            |                      |
|------------------------|------------|---------|------|-----------|------------|----------------------|
| Vacante                | 255 161-01 | 1 01 16 | 1/2  |           |            | Libre                |
| Vacante                | 255 162-01 | 1 01 16 | 1/2  |           |            | Libre                |
| Vacante                | 255 163-01 | 1 01 16 | 1/2  |           |            | Libre                |
| Daniel Esteban Beatriz | 255 157-01 | 1 01 16 | T.C. | 16/3/2022 | 31/10/2026 | Beca Doctorado Chile |
| Vacante                | 255 158-01 | 1 01 16 | T.C. |           |            | Libre                |

#### 4. Asuntos de trámite urgente.

4.1. Seguimiento de designación de miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Investigación.

Se rinde informe sobre el estado del nombramiento del miembro representante suplente del Consejo de Vicerrectoría de Investigación ante el Consejo de Becas Institucional (COBI), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Becas para la Capacitación y Formación del Personal de la UNED.

La Secretaría de Actas hace constar que, pese a las gestiones iniciadas en las sesiones ordinarias, no se ha recibido en los registros oficiales ni en el correo del COBI la evidencia documental sobre la designación formal de dicha persona suplente.

Al respecto, la Lic. Ligia Jeannette Bermúdez Mesén, miembro representante del COVI, informa al Consejo que, en la sesión del Consejo de Vicerrectoría de Investigación celebrada el 25 de febrero de 2026, se adoptó el acuerdo en firme para designar a la funcionaria Hellen Ruiz Hidalgo, quien labora en el Observatorio de Comercio Exterior, como la representante suplente ante este Consejo. Se indica que la notificación oficial se encuentra en trámite de remisión.

Al respecto el Consejo de Becas Institucional se da por enterado de la información suministrada y toma por conocido el punto, quedando a la espera de la notificación oficial de la designación por las vías administrativas correspondientes. No se emite acuerdo formal sobre este punto en la presente sesión.

4.2. Acuerdo del Consejo de Rectoría, CR-064-2026, resolución del recurso de revocatoria de la becaria Sarita Morales Brenes.

Número de oficio: Becas COBI 16676

#### CONSIDERANDO QUE-----

- El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.

- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene un nombramiento en propiedad.
- d. En sesión extraordinaria No. 1479-2025, celebrada el 29 de julio de 2025 se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para cursar el Master of Advanced Studies in Sport Management and Technology, Suiza, Becas COBI 16211.
- e. La becaria firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-79-2025, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2026.
- f. En sesión ordinaria No.1480-2025, celebrada el 31 de julio de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16217, se conoció recurso de revocatoria con apelación en subsidio recibido en el Área de Capacitación y Formación el 30 de julio de 2025 a las 8:16 a.m., a nombre de la becaria Sarita Santiago Morales Brenes (Rectoría), al acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1479-2025 celebrada el 29 de julio de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16211, acordándose:
  - 1. *Dar por recibido el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la becaria Sarita Santiago Morales Brenes, al acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1479-2025 celebrada el 29 de julio de 2025 y notificado mediante acuerdo Becas COBI 16211.*
  - 2. *No avalar los nuevos argumentos presentados por la becaria Sarita Santiago Morales Brenes, en su recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado el 30 de julio de 2025, al acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1479-2025, celebrada el 29 de julio de 2025 y notificado mediante acuerdo Becas COBI 16211.*
  - 3. *Rechazar el recurso de revocatoria presentado por la becaria Sarita Santiago Morales, el 30 de julio de 2025, al acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1479-2025, celebrada el 29 de julio de 2025 y notificado mediante acuerdo Becas COBI 16211.*
  - 4. *Mantener el acuerdo tomado en firme en extraordinaria No.1479-2025, celebrada el 29 de julio de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16211.*
  - 5. *Elevar al Consejo de Rectoría la apelación en subsidio presentada por la becaria Sarita Santiago Morales Brenes, el 30 de julio de 2025, al acuerdo tomado en firme en extraordinaria No.1479-2025, celebrada el 29 de julio de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 16211, para lo que corresponda.*
- g. En sesión ordinaria No. 2391-2025, Artículo I, inciso 23), celebrada el 04 de agosto del 2025 y notificado mediante oficio CR-2025-1112, el Consejo de Rectoría acordó:
  - 1. *Dar por recibido el oficio Becas COBI 16217-2025 con fecha 01 de agosto, 2025 (REF. 1716-2025).*

*2. Trasladar a la Oficina Jurídica, la apelación en subsidio presentada por la becaria Sarita Santiago Morales Brenes, remitido mediante oficio Becas COBI 16217-2025 (REF. 1716-2025). Se solicita el criterio jurídico para el próximo 11 de agosto 2025.*

- h. En atención al acuerdo CR-2025-1112, tomado por el Consejo de Rectoría, se recibe O.J.2025-50, fechado 12 de agosto de 2025, suscrito por la Mag. Ana Lucia Valencia González, jefa de la Oficina Jurídica, en el que se concluye:

*En conclusión, no se observan elementos novedosos que impliquen la variación de lo acordado por el Consejo de Becas Institucional; consecuentemente, se recomienda rechazar el recurso venido en alzada y confirmar lo otorgado por el Consejo en primera instancia.*

- i. Se recibe acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en sesión ordinaria No. 2415-2026, celebrada el 26 de enero de 2026, según artículo I, inciso 10, acogiendo el recurso de apelación presentado por la becaria Sarita Morales Brenes. (apartándose del criterio jurídico)
- j. En el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría tomado en sesión ordinaria No. 2415-2026, celebrada el 26 de enero de 2026, según artículo I, inciso 10, se establece en el punto número 3 de lo acordado: *“...3. Acoger el recurso de apelación presentado por la funcionaria Sarita Santiago Morales Brenes y otorgarle una BECA COMPLETA, en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la UNED, para la actividad académica autorizada, asignando los recursos que correspondan con base en la tabla utilizada de la Universidad de Costa Rica...”. (sic)*
- k. En el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría tomado en sesión ordinaria No. 2415-2026, celebrada el 26 de enero de 2026, según artículo I, inciso 10, se establece en el punto número 4 de lo acordado: *“...4. Indicar al Área de Capacitación y Becas e instancias administrativas correspondientes proceder con la formalización del contrato de beca, el seguimiento académico y administrativo respectivo, y el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte de la persona beneficiaria según la normativa universitaria...”. (sic)*
- l. El Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, establece en el Art. 14 inc. b): Exclusiones. No podrán disfrutar de las becas establecidas en este reglamento aquellos funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Inc. b) Cuando soliciten cualquiera de las becas con posterioridad a la realización de la actividad educativa, para la cual está pidiendo la beca. (no se podría cubrir el mes de enero y febrero de 2026)

**ACUERDO 4.2.**-----

1. Dar por recibido el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría tomado en sesión ordinaria No. 2415-2026, celebrada el 26 de enero de 2026, según artículo I, inciso 10, referente a la aprobación del recurso de apelación en subsidio presentado por la becaria Sarita Morales Brenes.
2. Aprobar a la becaria Sarita Morales Brenes, por principio de obediencia, el desembolso de los rubros según el siguiente detalle:

| Detalle de lo solicitado                                                                                   | Monto<br>USD \$  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>GESTION A TRAVES DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA</b>                                                         |                  |
| <b>2026</b>                                                                                                |                  |
| a. Apoyo económico para cubrir manutención, pagadero de marzo a diciembre, a razón de \$1.324.00 cada mes. | 13.240.00        |
| <b>TOTAL USD \$</b>                                                                                        | <b>13.240.00</b> |

***Los montos serán cubiertos, en su totalidad, con presupuesto de la Rectoría.***

3. Indicar a la a la becaria Sarita Morales Brenes, lo siguiente:
  - a. Que debe suscribir adendum al contrato de beca mayor, para esto debe actualizar garantías fiduciarias en la Oficina de Tesorería por un monto de \$13.240.00, en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo y contactar posteriormente al Área de Capacitación y Formación para formalizar el contrato respectivo.
  - b. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.-----**

4.3. Oficio VID-085-2026, prórroga de nombramiento del Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, como miembro representante del CONVID ante el COBI.

Se conoce el oficio VID-085-2026, fechado 20 de febrero de 2026, mediante el cual se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo de Vicerrectoría y Docencia en su sesión ordinaria 01-2026, artículo 4.

Dicho documento comunica la decisión de prorrogar el nombramiento del señor Marco Antonio Sanabria Aguilar como representante de la Vicerrectoría de Docencia ante este Consejo, fundamentado en lo establecido en el artículo 35, inciso c), del Reglamento de Becas para la Capacitación y Formación del Personal de la UNED. La prórroga se extiende por un periodo de un año, fijando su vencimiento al 1° de marzo de 2027.

Durante la deliberación, la Licda. Evita Henríquez Cáceres, asesora jurídica, señala que el señor Sanabria Aguilar, en su calidad de parte interesada, se encuentra inhabilitado para participar en la votación de este punto específico. Al restarse su participación, el Consejo contó únicamente con tres miembros con derecho al voto (Licda. Ligia Jeannette Bermúdez, Mag. Rose Mary Munguía y Lic. Jennifer Azofeifa), lo cual resulta insuficiente para alcanzar el quórum mínimo de cuatro integrantes requerido para la adopción de acuerdos.

Debido a la falta de quórum para este asunto en particular, el Consejo de Becas Institucional determina que la resolución y votación de la prórroga del nombramiento del señor Marco Antonio Sanabria Aguilar sea trasladada para su conocimiento en la siguiente sesión ordinaria.

4.4. Oficio DGTH-ACF-23-2026, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega.

Número de oficio: Becas COBI 16677

#### **CONSIDERANDO QUE-----**

- a. Mediante oficio DGTH-ACF-023-2026, fechado de 29 de enero de 2026, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación presentó ante el Consejo la "Propuesta de revisión minuciosa del acta de las sesiones del COBI", atendiendo a una solicitud expresa de la Presidencia.
- b. La propuesta tiene como objetivo principal fortalecer la transparencia y la precisión en los acuerdos tomados, garantizando que exista un filtro de revisión detallado antes de que las actas sean declaradas en firme.
- c. Se establece una dinámica de trabajo en la cual, cada martes, se remitirá el acta a todos los miembros del Consejo, y cada miércoles, el miembro designado para esa sesión específica deberá emitir sus observaciones y comentarios para la aprobación final de la Presidencia.
- d. Durante la discusión de la propuesta, se aclaró que el término "suplente" en la tabla de asignación debe entenderse como otro miembro titular que asumiría la revisión si la persona originalmente designada no puede cumplir con el plazo, con el fin de evitar retrasos en la aprobación de acuerdos.
- e. Se establece que "para el caso de las sesiones extraordinarias, será la Presidencia del Consejo de Becas Institucional quien designe de manera directa a la persona integrante responsable de realizar la revisión minuciosa del acta respectiva".

- f. El COBI debe valorar los argumentos indicados por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, en su oficio DGTH-ACF-023-2026, fechado de 29 de enero de 2026, en el que se presenta "Propuesta de revisión minuciosa del acta de las sesiones del COBI", atendiendo a una solicitud expresa de la Presidencia.

#### **ACUERDO 4.4.**-----

1. Dar por recibido el oficio DGTH-ACF-023-2026, fechado 29 de enero de 2026, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación, referente a la "Propuesta de revisión minuciosa del acta de las sesiones del COBI".
2. Avalar los argumentos indicados por la MBA. Flora Vega Vega en el oficio DGTH-ACF-023-2026, fechado 29 de enero de 2026, los cuales fundamentan la necesidad de robustecer los mecanismos de revisión de las actas para garantizar la precisión de los acuerdos institucionales.
3. Aprobar la propuesta contenida en el oficio DGTH-ACF-023-2026 para la revisión minuciosa de las actas de las sesiones del COBI, según el siguiente detalle de responsables iniciales:

| <b>Responsable</b>                                     | <b>Número de sesión acta a revisar</b> | <b>Fecha máxima de revisión</b> |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| Representante con funciones académicas / suplente      | Sesión 1503                            | 11/2/2026                       |
| Representante con funciones administrativas / suplente | Sesión 1504                            | 18/2/2026                       |
| Marco Antonio Sanabria Aguilar / suplente              | Sesión 1505                            | 25/2/2026                       |
| Ligia Bermúdez Mesén / suplente                        | Sesión 1506                            | 4/3/2026                        |
| Rose Mary Munguía Romero / suplente                    | Sesión 1507                            | 11/3/2026                       |
| Jennifer Azofeifa Retana / suplente                    | Sesión 1508                            | 18/3/2026                       |
| Flor María Artiaga Artiaga / suplente                  | Sesión 1509                            | 25/3/2026                       |
| Representante con funciones académicas / suplente      | Sesión 1510                            | 1/4/2026                        |
| Representante con funciones administrativas / suplente | Sesión 1511                            | 8/4/2026                        |
| Marco Antonio Sanabria Aguilar / suplente              | Sesión 1512                            | 15/4/2026                       |
| Ligia Bermúdez Mesén / suplente                        | Sesión 1513                            | 22/4/2026                       |
| Rose Mary Munguía Romero / suplente                    | Sesión 1514                            | 29/4/2026                       |
| Jennifer Azofeifa Retana / suplente                    | Sesión 1515                            | 6/5/2026                        |
| Flor María Artiaga Artiaga / suplente                  | Sesión 1516                            | 13/5/2026                       |
| Representante con funciones académicas / suplente      | Sesión 1517                            | 20/5/2026                       |
| Representante con funciones administrativas / suplente | Sesión 1518                            | 27/5/2026                       |

|                                                        |             |            |
|--------------------------------------------------------|-------------|------------|
| Marco Antonio Sanabria Aguilar / suplente              | Sesión 1519 | 3/6/2026   |
| Ligia Bermúdez Mesén / suplente                        | Sesión 1520 | 10/6/2026  |
| Rose Mary Munguía Romero / suplente                    | Sesión 1521 | 17/6/2026  |
| Representante con funciones académicas / suplente      | Sesión 1522 | 24/6/2026  |
| Representante con funciones administrativas / suplente | Sesión 1523 | 1/7/2026   |
| Marco Antonio Sanabria Aguilar / suplente              | Sesión 1524 | 8/7/2026   |
| Ligia Bermúdez Mesén / suplente                        | Sesión 1525 | 15/7/2026  |
| Rose Mary Munguía Romero / suplente                    | Sesión 1526 | 22/7/2026  |
| Jennifer Azofeifa Retana / suplente                    | Sesión 1527 | 29/7/2026  |
| Flor María Artiaga Artiaga / suplente                  | Sesión 1528 | 5/8/2026   |
| Representante con funciones académicas / suplente      | Sesión 1529 | 12/8/2026  |
| Representante con funciones administrativas / suplente | Sesión 1530 | 19/8/2026  |
| Marco Antonio Sanabria Aguilar / suplente              | Sesión 1531 | 26/8/2026  |
| Ligia Bermúdez Mesén / suplente                        | Sesión 1532 | 2/9/2026   |
| Rose Mary Munguía Romero / suplente                    | Sesión 1533 | 9/9/2026   |
| Jennifer Azofeifa Retana / suplente                    | Sesión 1534 | 16/9/2026  |
| Flor María Artiaga Artiaga / suplente                  | Sesión 1535 | 23/9/2026  |
| Representante con funciones académicas / suplente      | Sesión 1536 | 30/9/2026  |
| Representante con funciones administrativas / suplente | Sesión 1537 | 7/10/2026  |
| Marco Antonio Sanabria Aguilar / suplente              | Sesión 1538 | 14/10/2026 |
| Ligia Bermúdez Mesén / suplente                        | Sesión 1539 | 21/10/2026 |
| Rose Mary Munguía Romero / suplente                    | Sesión 1540 | 28/10/2026 |
| Jennifer Azofeifa Retana / suplente                    | Sesión 1541 | 4/11/2026  |
| Flor María Artiaga Artiaga / suplente                  | Sesión 1542 | 11/11/2026 |
| Representante con funciones académicas / suplente      | Sesión 1543 | 18/11/2026 |
| Representante con funciones administrativas / suplente | Sesión 1544 | 25/11/2026 |

Nota: En el caso de las sesiones extraordinarias, será la Presidencia del Consejo de Becas Institucional (COBI) quien indique a la persona responsable de realizar la revisión minuciosa de dicha acta.

4. Solicitar a los miembros del COBI que, en caso de imposibilidad del miembro designado para realizar la revisión en el plazo establecido (miércoles de cada semana), este deberá notificar oportunamente a la Presidencia y al Área de Capacitación y Formación para que se designe a otro miembro que lo supla, evitando así retrasos administrativos en la firmeza de los acuerdos.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

4.5. Moción de orden del Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con el fin de conocer el caso del Lic. Julián Ramírez Navarro, miembro suplente del sector profesional administrativo.

Número de oficio: Becas COBI 16678

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Artículo 35 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece que el COBI estará integrado por siete personas, entre ellas:

*“b) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina”.*

- b. Mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3075-2025, celebrada el 05 de junio del 2025, se nombró al señor Julián Ramírez Navarro como miembro suplente profesional administrativo del COBI por un período de dos años, del 15 de junio del 2025 al 14 de junio del 2027.
- c. Se ha constatado que el señor Julián Ramírez Navarro fue nombrado jefe de la Oficina de Distribución y Ventas por un período de seis meses, que comprende del 27 de octubre de 2025 al 26 de abril de 2026.
- d. De acuerdo con la normativa técnica del COBI, existe una incompatibilidad reglamentaria para que el funcionario continúe fungiendo como miembro suplente del sector profesional administrativo mientras ejerza un puesto de jefatura, según lo estipulado en el citado Artículo 35, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.

**ACUERDO 4.5.**-----

1. Informar al Consejo Universitario sobre la situación de incompatibilidad reglamentaria del señor Julián Ramírez Navarro, quien fuera nombrado miembro suplente profesional administrativo del COBI para el periodo del 15 de junio de 2025 al 14 de junio de 2027, asimismo, que de conformidad con el Artículo 35, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, existe una prohibición expresa para que la persona funcionaria ejerza simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina.

2. Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario que, ante la imposibilidad material y jurídica de que el funcionario continúe con sus labores en este órgano colegiado, se sirva gestionar la designación de una nueva persona para asumir la suplencia del sector profesional administrativo, con el fin de garantizar el quórum y el correcto funcionamiento de este Consejo.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

**5. Gestión de los procesos de las personas funcionarias y becarias.**

**5.1. Caso del funcionario Sergio Gabriel Quesada Acuña.**

Número de oficio: Becas COBI 16679

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Presenta nota de la jefatura, oficio V-INVES/2025-272, fechado 06 de octubre del 2025, suscrito por la M. Eng. Laura Vargas Badilla, Vicerrectora de Investigación, en el que manifiesta su apoyo a la solicitud.
- d. La actividad está vinculada con el POA:  
La participación contribuye directamente al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) del Laboratorio de Ecología Urbana (LEU) y la Red de Ecología, Ambiente y Sociedad (RECAS) para 2026, mediante la divulgación de los resultados de investigación del proyecto PROY-2022-0023.
- e. La actividad se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS N° 15 (Vida de ecosistemas terrestres), contribuyendo a la conservación de ecosistemas y especies, objetivo clave de la Vicerrectoría de Investigación.
- f. El petente presenta la carta de aceptación para la participación en el Congreso, incluyendo la presentación oral de dos ponencias, cuyos títulos son:

"Efecto de la temperatura en el ciclo de vida del sapo arborícola de ojos azules (*Agalychnis annae*), una especie endémica y amenazada de Costa Rica" (Resumen N° 117, Folio 0124).

"Efecto del cambio climático sobre el sapo arborícola de ojos de limón (*Agalychnis lemur*), una especie en peligro crítico de extinción" (Resumen N° 352, Folio 0125).

- g. El petente requiere apoyo económico parcial por un monto de ₡153.600,00 (para la inscripción), el cual será financiado con recursos asignado del Programa 2 08 01 de la Vicerrectoría de Investigación, bajo la Partida 6 01 02.
- h. El petente adjunta una justificación sobre el cumplimiento tardío del requisito de presentación de la solicitud, dando cumplimiento así a las disposiciones del Artículo 19 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED:

*El atraso se debió a que la Carta de Aceptación oficial de los dos resúmenes de ponencias (la evidencia necesaria para presentar la solicitud completa) fue emitida por el Comité Organizador del Congreso apenas el 01 de setiembre de 2025.*

- i. Mediante solicitud presentada ante el Consejo de Becas Institucional, el funcionario Sergio Gabriel Quesada Acuña gestionó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para participar en la actividad académica “XIII Congreso Latinoamericano de Herpetología”, a realizarse del 23 al 27 de febrero de 2026, promovida por la Asociación Herpetológica de Costa Rica, en la Ciudad de la Investigación de la Universidad de Costa Rica.
- j. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), el conocimiento y resolución de nuevas solicitudes de beca se encuentra condicionado a que la persona funcionaria se encuentre al día con las obligaciones derivadas de becas anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 inciso c) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- k. Según el acuerdo comunicado mediante oficio Becas COBI 16629, se tienen por cumplidos los deberes post beca establecidos en el artículo 20 incisos m) y k), así como el artículo 22 inciso c) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED; manteniéndose pendiente únicamente el cumplimiento del artículo 23, relativo al reintegro parcial de la beca mediante la prestación de labores estrictamente ad honorem, debidamente respaldadas con la correspondiente acción de personal emitida por la Dirección de Gestión de Talento Humano, requisito que no constaba formalmente acreditado en el expediente al momento de la actividad académica solicitada.
- l. Mientras subsista el incumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Becas, resulta jurídicamente improcedente para el Consejo de Becas Institucional conocer y resolver nuevas solicitudes de beca, conforme al artículo 14 inciso c) del Reglamento citado.
- m. Presenta nota MMRN-2026-06, suscrita por la Dra. Zaidett Barrientos Llosa, coordinadora de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, en el que informa sobre la eventual programación de un nombramiento ad honorem a favor del funcionario Sergio Gabriel Quesada Acuña para el segundo cuatrimestre de 2026; no obstante, dicha comunicación constituye un antecedente académico y no acredita, por sí misma, el cumplimiento del

artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), el cual requiere, conforme a la normativa vigente y a la Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación, la existencia de una acción de personal formalmente emitida por la Dirección de Gestión de Talento Humano, la cual no constaba en el expediente al momento de realización de la actividad académica solicitada. Debido a lo anterior, la solicitud de beca para participar en el XIII Congreso Latinoamericano de Herpetología no pudo ser conocida ni resuelta oportunamente por el Consejo de Becas Institucional, por la existencia de un impedimento normativo vigente, ajeno al análisis académico o presupuestario de la actividad solicitada.

- n. Al haberse realizado la actividad académica entre el 23 y el 27 de febrero de 2026, sin que mediara un acuerdo previo del Consejo de Becas Institucional que autorizara la beca y el permiso con goce de salario, la solicitud ha perdido interés actual, por imposibilidad material y jurídica de otorgar retroactivamente los beneficios solicitados.

#### **ACUERDO 5.1.**-----

1. Dar por conocida la solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario gestionada por el funcionario Sergio Gabriel Quesada Acuña, para participar en el “XIII Congreso Latinoamericano de Herpetología”, promovido por la Asociación Herpetológica de Costa Rica y realizado en la Universidad de Costa Rica.
2. Dejar constancia de que no fue posible emitir una resolución de fondo de manera oportuna debido a que el expediente del funcionario mantiene pendientes normativos derivados del incumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), lo cual constituye un impedimento legal según el artículo 14 inciso c) de la citada normativa.
3. Comunicar al funcionario Sergio Gabriel Quesada Acuña la declaratoria de pérdida de interés actual de su gestión, toda vez que la actividad académica denominada “XIII Congreso Latinoamericano de Herpetología” se llevó a cabo del 23 al 27 de febrero de 2026 sin contar con el acuerdo previo de autorización por parte de este órgano colegiado. Al respecto, se establece la improcedencia del otorgamiento retroactivo de apoyos económicos o de licencias con goce de salario, debido a la imposibilidad material y jurídica de validar beneficios para eventos ya realizados, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
4. Indicar al funcionario Sergio Gabriela Quesada Acuña:

- a. Deberá acreditar formalmente el cumplimiento de sus obligaciones post beca pendientes mediante la presentación de la acción de personal de nombramiento ad honorem emitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano, con el fin de poner su expediente como becario al día.
- b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.2. Evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) de del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia e informe de cierre del funcionario Roberto Cascante Vindas.

Número de oficio: Becas COBI 16680

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. En sesión extraordinaria No. 1463-2025, celebrada el 08 de mayo de 2025 y notificado mediante oficio Becas COBI 15951, se aprobó beca de permiso con goce de salario para participar en la "X Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales", promovido por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Colombia.
- b. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- c. El becario firmó el Contrato de Beca Menor DGTH-63-2025.
- d. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece los deberes de los becarios, entre ellos:
  - l) Entregar un informe sobre los resultados y beneficios para la UNED
  - m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la institución.
- e. El funcionario presentó el informe final y certificado de participación respectivo el 24 de junio de 2025, cumpliendo en tiempo con lo establecido en el Contrato de Beca Menor ORH-63-2025.
- f. El informe cuenta con el aval de la Comisión Evaluadora.
- g. El funcionario presentó su propuesta de colaboración el 02 de setiembre de 2025, en cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- h. En sesión ordinaria No. 1489-2025, celebrada el 18 de setiembre de 2025, se tomó el acuerdo y notificado mediante oficio Becas COBI 16412, el COBI acordó:

1. Dar por recibida la propuesta de colaboración presentada por el funcionario Roberto Cascante Vindas, como parte del proceso de cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
2. Avalar la propuesta de colaboración, presentada por el funcionario Roberto Cascante Vindas en cumplimiento al Art. 20, inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.
3. Indicar al funcionario Roberto Cascante Vindas, lo siguiente:
  - a. Una vez concluida la colaboración, se sirva presentar las evidencias de cumplimiento satisfactorio tales como: nota de la jefatura dónde se colabora, listas de asistencia, duración de las capacitaciones impartidas entre otros.
  - b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr). (SIC)
- i. En atención al acuerdo Becas COBI 16412, el funcionario Roberto Cascante Vindas, presentó la evidencia de cumplimiento satisfactorio de la colaboración realizada, la cual incluye la nota de la jefatura de la instancia donde se colaboró, las listas de asistencia y el detalle de la duración de la capacitación impartida.

#### **ACUERDO 5.2.**-----

1. Avalar al funcionario Roberto Cascante Vindas, la propuesta de colaboración y dar por cumplido lo indicado en el Art. 20 Inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
2. Dar por cumplidos todos los deberes post beca de la beca aprobada al funcionario Roberto Cascante Vindas, de su participación en la "X Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales" promovido por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Colombia, asociados al Contrato de Beca Menor DGTH-63-2025.
3. Indicar al funcionario Roberto Cascante Vindas, que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

#### **APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.3. Informe de cierre del funcionario José Miguel González Bolaños.

Número de oficio: Becas COBI 16681

#### **CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Que tiene un nombramiento en propiedad.
- d. La beca se aprobó en la sesión ordinaria No. 1300-2021, celebrada el 08 de julio de 2021.
- e. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- f. El título lo recibió en 28 octubre del 2025.
- g. El informe fue recibido, vía correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 05 de diciembre del 2025.
- h. El informe cuenta con el aval de la Comisión Evaluadora.
- i. El COBI aprobó el documento “Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación”.
- j. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, debe cumplir con:

**Art. 20: DE LOS DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios de alguna beca o beneficio de estudio asumen los siguientes deberes:

**inciso j)** “...al concluir el plan de estudios, debe presentar al COBI, incluyendo el requisito final de graduación, un informe detallado sobre los estudios realizados y su desempeño, lo que debe cumplirse en un plazo no mayor de tres meses a partir de su conclusión”. **Presenta el informe correspondiente y en el formato establecido por el COBI. El Comité evaluador avala el informe presentado, por lo que el mismo se puede dar por recibido.**

- g. El COBI debe valorar si avala la propuesta presentada por el funcionario José Miguel González Solano, detallada a continuación:  
Se propuso desarrollar una actividad de socialización tipo taller o sesión de capacitación en coordinación con el equipo de Transformación Digital de la UNED, dirigida a las personas funcionarias de la universidad. El objetivo de la actividad es orientar sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa aplicadas a la producción audiovisual educativa y la comunicación institucional, con el fin de capitalizar los aprendizajes obtenidos en su especialización, en cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

### **ACUERDO 5.3.**-----

1. Felicitar al funcionario José Miguel González Solano por el logro obtenido.

2. Indicar al funcionario José Miguel González Solano, que se da por recibido el cumplimiento de los siguientes compromisos post beca del plan de estudios de Especialización en IA Generativa, promovido por RGB Escuela:
  - a. Informe de Cierre.
  - b. Copia del certificado de la Especialización en IA Generativa.
3. Aprobar la propuesta de colaboración presentada por el funcionario José Miguel González Solano, en cumplimiento al Art. 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
4. Indicar al funcionario José Miguel González Solano, lo siguiente:
  - a. Se sirva presentar las evidencias de cumplimiento tales como: nota de la jefatura donde se colabora, listas de asistencia, duración de las capacitaciones impartidas, para dar por satisfecho el artículo 20, inciso m) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) (2017). Para esto se otorga **el plazo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, con el fin de que presente las evidencias solicitadas.**
  - b. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.4. Informe de cierre del funcionario Manuel Alberto Vargas Pérez.

Número de oficio: Becas COBI 16682

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Que tiene un nombramiento en propiedad.
- d. La beca se aprobó en la sesión ordinaria sesión 1478-2025, celebrada el 24 de julio de 2025 y ratificado en sesión extraordinaria No. 1479-2025, celebrada el 29 de julio de 2025.
- e. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- f. La insignia digital la recibió en 21 de noviembre del 2025.

- g. El funcionario al finalizar su capacitación sobre "Gestión de proyectos con inteligencia artificial" (impartida por Doin Global), el funcionario no remite un título o certificado físico, sino que presentó una insignia digital.
- h. Los becarios tienen el deber de entregar los certificados o títulos oficiales. La insignia digital, por sí sola, no se considera un documento suficiente para formalizar el cierre de la beca ante el Consejo de Becas Institucional
- i. El informe fue recibido, vía correo electrónico, en el Área de Capacitación y Formación, el 09 de diciembre del 2025.
- j. En sesión ordinaria No. 1504-2026, celebrada el 12 de febrero de 2026 (Ref. Becas COBI 16635), el COBI acordó:

*"...1. Aprobar dar por recibido, en los casos de actividades de capacitación, certificaciones emitidas por academias o instituciones de educación superior, incluidas aquellas en formato digital, que acrediten la participación y aprovechamiento de la actividad, siempre que dichas certificaciones contengan información verificable, tales como la identificación de la persona participante, la institución emisora, el periodo de realización, la cantidad de horas y los contenidos, competencias o aprendizajes desarrollados, a efectos de su validación institucional e incorporación al expediente correspondiente..." (sic)*

- k. El informe cuenta con el aval de la Comisión Evaluadora.
- l. El COBI aprobó el documento "Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación".
- m. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, debe cumplir con:

**Art. 20: DE LOS DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios de alguna beca o beneficio de estudio asumen los siguientes deberes:

**inciso j)** "...al concluir el plan de estudios, debe presentar al COBI, incluyendo el requisito final de graduación, un informe detallado sobre los estudios realizados y su desempeño, lo que debe cumplirse en un plazo no mayor de tres meses a partir de su conclusión". **Presenta el informe correspondiente y en el formato establecido por el COBI. El Comité evaluador avala el informe presentado, por lo que el mismo se puede dar por recibido.**

- h. El COBI debe valorar si avala la propuesta presentada por el funcionario Manuel Vargas Pérez, detallada a continuación:

Se propuso impulsar procesos de capitalización y socialización de los aprendizajes a nivel interno y universitario, los cuales incluyen la realización de sesiones de formación y acompañamiento en matematización de prompts dirigidas al equipo de trabajo y funcionarios interesados, la socialización de herramientas y metodologías de IA en reuniones de equipo y espacios académicos explicando casos de uso reales, la participación en comisiones y

mesas interinstitucionales compartiendo los conocimientos adquiridos, y la elaboración de materiales de apoyo (tales como mini manuales, tutoriales y recomendaciones prácticas) para facilitar la adopción de la inteligencia artificial en distintas áreas.

**ACUERDO 5.4.**-----

1. Felicitar al funcionario Manuel Vargas Pérez por el logro obtenido.
2. Indicar al funcionario Manuel Vargas Pérez, que se da por recibido el cumplimiento del siguiente compromiso post beca del plan de estudios de Professional Certificate doinGlobal: Gestión de Proyectos con Inteligencia Artificial, promovido por DoinGlobal:
  - a. Informe de Cierre.
3. Aprobar la propuesta de colaboración presentada por el funcionario Manuel Vargas Pérez, en cumplimiento al Art. 20 inciso m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
4. Indicar al funcionario Manuel Vargas Pérez, lo siguiente:
  - a. Se sirva remitir el certificado de conclusión de la actividad académica, debido a que el mismo no ha sido entregado.
  - b. Se sirva presentar las evidencias de cumplimiento de su propuesta de colaboración, tales como: listas de participantes, constancia de la dependencia organizadora, materiales utilizados, presentaciones, fotografías y un breve informe de resultados, a fin de verificar el cumplimiento del deber establecido en el artículo 20, inciso m) del Reglamento de Becas. Para esto se otorga el plazo de un año calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo.
  - c. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

**Se brinda un receso de 15 minutos.**

5.5. Solicitud de beca de la funcionaria Delia Campos Rodríguez.

Número de oficio: Becas COBI 16683

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.

- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene un nombramiento a plazo fijo desde hace 4 años y 5 meses, ingresó el 8/9/2021, su último nombramiento vence el 22/8/2026, tiene un nombramiento de docente en una jornada de ½ tiempo y labora en la UCR interina y depende de la oferta académica, con un máximo de ½ tiempo.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.
- g. Presenta nota emitida por el Magister Rodrigo Campos Cordero, director Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, oficio E.C.S.H.001.2026, fechado 12 de enero de 2026.
- h. Presenta documento “Declaración jurada del funcionario petente”, bajo el nombre de DELIA CRISTINA CAMPOS RODRIGUEZ, cédula 207240874, fechada 10 de diciembre de 2025.
- i. Presenta nota de aceptación al programa, emitida por la Dra. Ana Cristina Umaña Mata, coordinadora Doctorado en Educación, oficio ECE-DE-082-2025, fechada 09 de diciembre de 2025.
- j. Lo requerido por la funcionaria no requiere contenido presupuestario, ya que es vía exoneración de pago.

#### ACUERDO 5.5.-----

1. Aprobar a la funcionaria Delia Campos Rodríguez beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, para cursar el plan de estudios de Doctorado en Educación. Promovido por la UNED, Costa Rica, según el siguiente detalle:

**Inicia:** 29/07/2026

**Concluye:** 20/12/2034

| Detalle | Monto ₡ |
|---------|---------|
|---------|---------|

|                                                                                                                                                                                                                                              |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1. Apoyo económico para cubrir el costo de 16 asignaturas, a razón de ₡272.600.00 cada una                                                                                                                                                   | 4.361.600            |
| 2. Permiso con goce de salario del 20/5/2026 (debe regir a partir del 13 de julio que inicia el semestre) al 19/12/2033, por ½ tiempo (la jefatura autoriza ¼ de tiempo), con una proyección salarial estimada por el Área de ₡9.169.397.73. | 9.169.397.73         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>13.530.997.73</b> |

2. Indicar a la funcionaria Delia Campos Rodríguez lo siguiente:

- Que debe suscribir Contrato de Beca Mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería, por un monto de ₡13.530.997.73 y contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.
- Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).
- Al finalizar cada período académico debe presentar historial académico o certificación de notas completas al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
- Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- Considerar todos los trámites administrativos.
- Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.6. Solicitud de beca del funcionario Marvin José Miranda Sequeira.

Número de oficio: Becas COBI 16684

**CONSIDERANDO QUE**-----

- El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.

- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Que tiene un nombramiento a plazo fijo desde hace 2 años y 7 meses, ingresó el 10/7/2023, su último nombramiento vence el 27/6/2026, tiene un nombramiento de docente en una jornada de tiempo completo y no labora en otra institución.
- d. En el Decreto No. 42163 - MIDEPLAN-H, se establece la inclusión del concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.
- g. Presenta nota del Dr. Federico Quesada Chaves, director Escuela de Ciencias de la Administración, oficio ECA-2026-025, fechado 22 de enero de 2026.
- h. Presenta carta de aceptación al programa, emitida por el Dr. Gustavo Hernández Castro, coordinador Doctorado en Ciencias de la Administración, oficio DCA-ECA-2025-053, fechada 21 de octubre de 2025.
- i. La solicitud de beca no requiere erogación alguna, es vía exoneración de pago.

#### ACUERDO 5.6.-----

1. Aprobar al funcionario Marvin Miranda Sequeira, beca de apoyo económico para cursar el plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Administración-parcial. Promovido por la UNED, Costa Rica, según el siguiente detalle:

**Inicia:** 11/05/2026

**Concluye:** 04/12/2027

| <i><b>Detalle</b></i>                                                                       | <i><b>Monto ₡</b></i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1. Apoyo económico para cubrir el costo de 12 asignaturas, a razón de ₡218.200.00 cada una. | 2.618.400.00          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                | <b>2.618.400.00</b>   |

2. Indicar al funcionario Marvin Miranda Sequeira, lo siguiente:
- Que debe suscribir Contrato de Beca Mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias, por un monto de ₡ 2.618.400.00, con la Oficina de Tesorería y contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.
  - Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).
  - Al finalizar cada período académico debe presentar historial académico o certificación de notas completas al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
  - Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
  - Considerar todos los trámites administrativos.
  - Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.7. Solicitud de beca de la funcionaria Carmen Andrés Jiménez.

Número de oficio: Becas COBI 16685

**CONSIDERANDO QUE**-----

- El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- La petente tiene un nombramiento en propiedad.
- Presenta nota del Dr. Luis Fernando Fallas, director Dirección de Producción de Materiales Didácticos, oficio DPMD-0052026, fechado 26 de enero de 2026.
- Presenta documento “Declaración jurada del funcionario petente”, bajo el nombre de CARMEN ANDRES JIMENEZ, cédula 110010522, fechada 26 de enero de 2026.
- Lo requerido por la petente es únicamente permiso con goce de salario.

**ACUERDO 5.7.**-----

1. Aprobar a la petente Carmen Andrés Jiménez, beca de permiso con goce de salario del 09 de marzo de 2026 al 20 de noviembre de 2026, según el siguiente detalle:

**Actividad académica:** Bachillerato en Enseñanza del Inglés para I y II ciclo  
**Promueve:** UNED Costa Rica.  
**Inicia:** 13/01/2026  
**Concluye:** 30/04/2027-incluye obtención del título.

| <b>Detalle de lo solicitado</b>                                                                                                                                                                                     | <b>Monto ₡</b>      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. Permiso con goce de salario del 09 de marzo de 2026 al 20 de noviembre de 2026, según el siguiente detalle:                                                                                                      |                     |
| <b>I cuatrimestre 2026:</b> del 09 de marzo 2026 al 02 de mayo de 2026, por 5 horas semanales, con una proyección salarial estimada por el Área de Capacitación y Formación de ₡453.902.40.                         | 453.902.40          |
| <b>II cuatrimestre:</b> del 01 de junio de 2026 al 19 de julio de 2026, por 3 horas semanales, con una proyección salarial estimada por el Área de Capacitación y Formación de ₡302.601.60.                         | 302.601.60          |
| <b>II semestre:</b> del 20 de julio de 2026 al 12 de diciembre por 7 horas semanales para realizar Práctica docente, con una proyección salarial estimada por el Área de Capacitación y Formación de ₡1.008.672.00. | 1.008.672.00        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                        | <b>1.765.176.00</b> |

2. Indicar a la becaria Carmen Andrés Jiménez que los permisos con goce de salario para el II cuatrimestre 2026 y el II semestre 2026, quedan condicionados a la presentación del comprobante de matrícula de dichos periodos académicos.
3. Indicar a la becaria Carmen Andrés Jiménez, lo siguiente:
  - a. Que debe suscribir Contrato de Beca Mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería por el monto de ₡1.765.176.00 y contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.

- b. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).
- c. Al finalizar cada período académico debe presentar historial académico o certificación de notas completas al Área de Capacitación y Formación, como requisito indispensable para la concesión de futuras becas similares a la presente.
- d. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- e. Las obligaciones y trámite administrativos.
- f. Indicarle a la funcionaria que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.8. Informe de cierre de la becaria Magda Lorena Artavia Castrillo.

Número de oficio: Becas COBI 16686

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. En sesión ordinaria No. 1492-2025, celebrada el 02 de octubre de 2025, se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario a la funcionaria Magda Lorena Artavia Castrillo, para participar en el “XIV CLABES Congreso Latinoamericano sobre el Abandono en la Educación Superior”, promovido por la Asociación Colombiana de Universidades y ASCUN en colaboración con la RedGUIA.
- b. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- c. La becaria firmó el Contrato de Beca Mayor DGTH-115-2025.
- d. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) establece los deberes de los becarios, entre ellos: l) Entregar un informe sobre los resultados y beneficios para la UNED y m) Colaborar en actividades académicas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la institución.
- e. La funcionaria presentó el informe final y certificado de participación respectivo el 21 de enero de 2026, cumpliendo en tiempo con lo establecido en el Contrato de Beca Mayor DGTH-115-2025.
- f. El informe cuenta con el aval de la Comisión Evaluadora.
- g. No se encuentra evidencia documental en el expediente, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, las evidencias de cumplimiento al artículo

20 Inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

**ACUERDO 5.8.**-----

1. Felicitar a la funcionaria Magda Lorena Artavia Castrillo por el logro alcanzado.
2. Indicar a la funcionaria que se da por recibido el informe final y el certificado de participación de la beca aprobada para participar en el “XIV CLABES Congreso Latinoamericano sobre el Abandono en la Educación Superior”, asociados al Contrato de Beca Mayor DGTH-115-2025.
3. Indicar a la funcionaria Magda Lorena Artavia Castrillo, lo siguiente en relación con el cumplimiento del Art. 20 Inc. m) del Reglamento de Becas:
  - a. Se sirva presentar documentos probatorios de las actividades en que ha colaborado (como nota de la jefatura, listas de asistencia, duración de capacitaciones) o, en su defecto, presente una propuesta de las posibles actividades en que pueda colaborar. **Para esto se otorga el plazo de un mes calendario**, a partir de la notificación del presente acuerdo.
  - b. Se le recomienda consultar la “Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación” para la elaboración de dicha propuesta, incluyendo aspectos de metodología y objetivos.
  - c. Todos los documentos y consultas deben enviarse exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.9. Informe de cierre de la becaria Olivey Badilla López.

Número de oficio: Becas COBI 16687

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. En sesión ordinaria No. 1495-2025, celebrada el 25 de octubre de 2025, se aprobó beca de apoyo económico y permiso con goce de salario a la funcionaria Olivey Badilla López, para participar en el “XIV CLABES Congreso Latinoamericano sobre el Abandono en la Educación Superior”, promovido por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) en colaboración con la RedGUIA.
- b. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- c. La becaria firmó el Contrato de Beca Mayor DGTH-116-2025.
- d. El artículo 20 del Reglamento de Becas establece los deberes de los becarios, específicamente en su inciso:

- l) la entrega de un informe sobre los resultados y beneficios para la UNED.
- m) la colaboración en actividades académicas de capacitación y formación institucional.
- e. La funcionaria presentó el informe final y el certificado de participación respectivo el 22 de enero de 2026, cumpliendo en tiempo con lo establecido en su contrato de beca.
- f. El informe presentado cuenta con el aval de la Comisión Evaluadora.
- g. No se encuentra evidencia documental en el expediente, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, las evidencias de cumplimiento al artículo 20 Inc. m) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

**ACUERDO 5.9.**-----

1. Felicitar a la funcionaria Olivey Badilla López por el logro alcanzado.
2. Indicar a la funcionaria que se da por recibido el informe final y el certificado de participación de la beca aprobada para participar en el “XIV Congreso Latinoamericano sobre el Abandono en la Educación Superior (CLABES)”, asociados al Contrato de Beca Mayor DGTH-116-2025.
3. Indicar a la funcionaria Olivey Badilla López, lo siguiente en relación con el cumplimiento del Art. 20 Inc. m) del Reglamento de Becas:
  - a. Se sirva presentar documentos probatorios de las actividades en que ha colaborado (tales como nota de la jefatura, listas de asistencia y duración de las capacitaciones) o, en su defecto, presente una propuesta de las posibles actividades en que pueda colaborar, según lo establecido reglamentariamente. **Para esto se otorga el plazo de un mes calendario, a partir de la notificación del presente acuerdo.**
  - b. Se recomienda a la funcionaria consultar la “Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación” para la correcta presentación de su propuesta, incluyendo metodología y objetivos.
  - c. Todos los documentos y consultas relacionados con el seguimiento de la beca deben enviarse exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.10. Correo electrónico de la becaria Estibaliz Rojas Quesada, en el que ratifica fechas de estancia doctoral y solicitud de adendum de apoyo económico.

Número de oficio: Becas COBI 16688

## CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene nombramiento en propiedad.
- d. En sesión ordinaria No.1417-2024, celebrada el 23 de mayo de 2024, se acordó aprobar a la petente beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, para cursar el plan de estudios de Doctorado en Evaluación Educativa, promovido por la Universidad Anahuác, México.
- e. Firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-42-2024.
- f. La becaria remite el 30 de enero de 2026 correo electrónico ratificando que las clases presenciales para el segundo semestre del 2026, siendo estas del 06 al 10 de julio 2026.
- g. El costo de la estancia, en su totalidad serán cubiertos por la Rectoría.
- h. La becaria remite correo electrónico el 18 de febrero de 2026, solicitando adendum de apoyo económico por el monto de \$155.00 para cubrir la diferencia por incremento de costo de vida en el pago de la colegiatura del 2026.
- i. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en su Art. 16. CONTENIDO PRESUPUESTARIO, se cuenta con contenido presupuestario de parte del COBI.
- j. Al momento de conocerse la solicitud de adendum de apoyo económico, el COBI cuenta con contenido presupuestario.

## ACUERDO 5.10.-----

1. Aprobar a la becaria Estibaliz Rojas Quesada, asistir a las clases presenciales del II semestre de 2026, a la Universidad Anahuác, México, del 06 al 10 de julio de 2026.
2. Autorizar a la becaria Estibaliz Rojas Quesada, el desembolso de los rubros aprobados por Contrato de Beca Mayor ORH-42-2024, según el siguiente detalle:

**Nombre de la persona funcionaria:** Estibaliz Rojas Quesada.

**Cédula del funcionario:** 206460944.

**Dependencia a la que pertenece:** Escuela de Carrera Enseñanza de la Matemática.

**Cargo que desempeña:** Encargada de Cátedra de Tecnología de Sistemas.

**País por visitar:** México.

**Período de la actividad:** del 06 de julio de 2026 al 10 de julio de 2026.  
**Período del viaje:** 05 de julio de 2026 al 11 de julio de 2026.  
**Objetivo del viaje:** Realizar segunda parte de la pasantía doctoral.  
**Promueve:** Universidad Anahuac, México.

| Detalle                                                                                                                                                                                             | Monto USD \$      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>GESTION A TRAVES DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA</b>                                                                                                                                    |                   |
| a. Manutención para 05 días, a razón de \$299 cada día                                                                                                                                              | 1.495.00          |
| b. Manutención día de traslado                                                                                                                                                                      | 299.00            |
| <b>TOTAL DIRECCION FINANCIERA \$</b>                                                                                                                                                                | <b>1.794.00</b>   |
| <b>GESTIÓN A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS</b>                                                                                                                                 |                   |
| a. Transporte aéreo (presenta cotización y se toma el monto mayor, más 10%)<br>Ruta: San José, Costa Rica-Ciudad de México y viceversa<br>Sale: 05 de julio de 2026<br>Regresa: 11 de julio de 2026 | 632.50            |
| b. Seguro médico                                                                                                                                                                                    | 199.18            |
| <b>TOTAL CONTRATACION Y SUMINISTROS USD \$</b>                                                                                                                                                      | <b>831.68</b>     |
| <b>GESTION A TRAVES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>                                                                                                                                           | ₡                 |
| a. Permiso con goce de salario del 05 de julio de 2026 al 11 de julio de 2026, por tiempo completo, con una proyección salarial estimada de ₡376.449.03.                                            | 376.449.03        |
| <b>TOTAL PERMISO CON GOCE DE SALARIO ₡</b>                                                                                                                                                          | <b>376.449.03</b> |

3. Aprobar a la becaria Estibaliz Rojas Quesada adendum de apoyo económico al Contrato de Beca Mayor ORH-42-2024, por un monto de \$155.00, para cubrir la diferencia por incremento de costo de vida en el pago de la colegiatura del 2026.

**NOTA: La totalidad de los montos requeridos son cubiertos por la Rectoría.**

4. Indicar a la becaria Estibaliz Rojas Quesada, lo siguiente:
  - a. Debe suscribir adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-42-2024, para esto debe actualizar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería, en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo y

- contactar posteriormente al Área de Capacitación y Formación para formalizar el contrato respectivo.
- b. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).
- c. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- d. Las obligaciones y trámite administrativos.
- e. Indicarle a la funcionaria que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.11. Correo electrónico del becario Jeffry Barrantes Gutiérrez, en el que ratifica fechas de estancia doctoral y solicitud de adendum de apoyo económico.

Número de oficio: Becas COBI 16689

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene nombramiento en propiedad.
- d. En sesión ordinaria No.1417-2024, celebrada el 23 de mayo de 2024, se acordó aprobar al petente beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, para cursar el plan de estudios de Doctorado en Evaluación Educativa, promovido por la Universidad Anahuác, México.
- e. Firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-43-2024 y el mismo vence el 31 de diciembre de 2027.
- f. El becario remite el 30 de enero de 2026 correo electrónico ratificando que las clases presenciales para el segundo semestre del 2026, siendo estas del 06 al 10 de julio 2026.
- g. El costo de la estancia sería cubierto por la Rectoría.
- h. El becario remite correo electrónico el 18 de febrero de 2026, solicitando adendum de apoyo económico por el monto de \$155.00 para cubrir la diferencia por incremento de costo de vida en el pago de la colegiatura del 2026.
- i. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en su Art. 16. CONTENIDO

PRESUPUESTARIO, se cuenta con contenido presupuestario de parte del COBI.

- j. Al momento de conocerse la solicitud de adendum de apoyo económico, el COBI cuenta con contenido presupuestario.

**ACUERDO 5.11.**-----

1. Aprobar al becario Jeffry Barrantes Gutiérrez, asistir a las clases presenciales del II semestre de 2026, en la Universidad Anahuác, México, del 06 al 10 de julio de 2026.
2. Autorizar al becario Jeffry Barrantes Gutiérrez, el desembolso de los rubros aprobados por contrato, según el siguiente detalle:

**Nombre de la persona funcionaria:** Jeffry Barrantes Gutiérrez.

**Cédula del funcionario:** 304300732.

**Dependencia a la que pertenece:** Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

**Cargo que desempeña:** Encargada de Cátedra de Matemática Fundamental.

**País por visitar:** México.

**Período de la actividad:** del 06 de julio de 2026 al 10 de julio de 2026.

**Período del viaje:** 05 de julio de 2026 al 11 de julio de 2026.

**Objetivo del viaje:** Realizar segunda parte de la pasantía doctoral.

**Promueve:** Universidad Anahuác, México.

| Detalle                                                                                                                                                                                                    | Monto USD \$    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>GESTION A TRAVES DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA</b>                                                                                                                                           |                 |
| a. Manutención para 05 días, a razón de \$299 cada día                                                                                                                                                     | 1.495.00        |
| b. Manutención día de traslado                                                                                                                                                                             | 299.00          |
| <b>TOTAL DIRECCION FINANCIERA \$</b>                                                                                                                                                                       | <b>1.794.00</b> |
| <b>GESTIÓN A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISSTROS</b>                                                                                                                                       |                 |
| c. Transporte aéreo (presenta sondeo de precios y se toma el monto mayor, más 10%)<br>Ruta: San José, Costa Rica-Ciudad de México y viceversa<br>Sale: 05 de julio de 2026<br>Regresa: 11 de julio de 2026 | 632.50          |
| d. Seguro médico                                                                                                                                                                                           | 199.18          |
| <b>TOTAL CONTRATACION Y SUMINISTROS USD \$</b>                                                                                                                                                             | <b>831.68</b>   |
| <b>GESTION A TRAVES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS</b>                                                                                                                                                  | ¢               |

|                                                                                                                                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| b. permiso con goce de salario del 05 de julio de 2026 al 11 de julio de 2026, por tiempo completo, con una proyección salarial estimada de ₡376.449.03. | 376.449.03        |
| <b>TOTAL PERMISO CON GOCE DE SALARIO ₡</b>                                                                                                               | <b>376.449.03</b> |

3. Aprobar al becario Jeffry Barrantes Gutiérrez, adendum de apoyo económico al contrato por un monto de \$155.00, para cubrir la diferencia por incremento de costo de vida en el pago de la colegiatura del 2026.

**NOTA: La totalidad de los montos requeridos deben son cubiertos por la Rectoría.**

4. Indicar al becario Jeffry Barrantes Gutiérrez, lo siguiente:
- Debe suscribir adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-43-2024 para esto debe actualizar garantías fiduciarias con la Oficina de Tesorería, en los 8 días posteriores al recibo del presente acuerdo y contactar posteriormente al Área de Capacitación y Formación para formalizar el contrato respectivo.
  - Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr)
  - Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
  - Considerar las obligaciones y trámite administrativos.
  - Indicarle al funcionario que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.12. Informe de cierre de la funcionaria Gabriela Pérez Gómez.

Número de oficio: Becas COBI 16690

**CONSIDERANDO QUE**-----

- El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Que tiene un nombramiento en propiedad.
- La beca se aprobó en la sesión ordinaria No. 1270-2020, celebrada el 26 de noviembre de 2020.

- e. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
- f. El informe fue recibido en el ACF el 19 de noviembre del 2025.
- g. El título lo recibió en 14 noviembre del 2025.
- h. El informe presentado cuenta con el aval de la Comisión Evaluadora.
- i. El COBI aprobó el documento “Guía para orientar el proceso de cierre de becas de formación y capacitación”.
- j. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017, debe cumplir con:

**Art. 20: DE LOS DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios de alguna beca o beneficio de estudio asumen los siguientes deberes:

**inciso j)** “...al concluir el plan de estudios, debe presentar al COBI, incluyendo el requisito final de graduación, un informe detallado sobre los estudios realizados y su desempeño, lo que debe cumplirse en un plazo no mayor de tres meses a partir de su conclusión”. **Presenta el informe correspondiente y en el formato establecido por el COBI. El Comité evaluador avala el informe presentado, por lo que el mismo se puede dar por recibido.**

**Inciso k)** Entregar a la Biblioteca de la UNED, un ejemplar de su tesis de grado o de los trabajos de graduación que haya realizado. **No presenta evidencia de que lo realizara.**

Presenta invitación por parte del Laboratorio de Ecología Urbana y la Universidad de Greenwich de Londres para brindar una charla acerca de los resultados preliminares de mi tesis de maestría, adjunta lista de funcionarios y fotografías.

Tours guiados en el laboratorio LAVIS de la Vicerrectoría de Investigación (sitio donde se tenía a las ranas de vidrio en cautiverio y debidamente instaladas y con los permisos de CONAGEBIO y SINAC al día) a niños de dos escuelas primarias (Saint Anthony School y Mount View), una Cooperativa que financió parte de los insumos del proyecto (CoopeAnde N°1), compañeros de la UNED de diferentes oficinas y laboratorios, así como a dos investigadores de Alemania, España, Honduras y El Salvador. Estos tours se realizaban durante todo el año dentro o fuera de mi horario laboral de medio tiempo para la UNED.

**Art. 22: DEBER DE SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS A LA UNED.**

En los casos de becas otorgadas para cursar carreras de pregrado, grados o posgrados, el becario quedara obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente, de la siguiente forma:

**Inciso a)** Si la beca es otorgada con un permiso sin goce de salario: durante un tiempo igual a dicho permiso. El plan de estudios inició el 01/09/2021 y el título fue recibido el 14 noviembre del 2025. La persona funcionaria debe de seguir prestando los servicios a la UNED por un período de 3 años, cumpliéndose el mismo el 14 de noviembre 2028. Hasta que el becario no cumpla con las obligaciones aquí establecidas no podrá acogerse a un permiso con o sin goce de salario para laborar con otro patrono.

**ART. 23: DEBER DE REINTEGRAR, EN FORMA PARCIAL, LA BECA RECIBIDA.**

La persona becada para un programa de grado o de posgrado, una vez concluidos sus estudios con éxito y al incorporarse a la Universidad, deberá reintegrar parcialmente la beca recibida.

Este reintegro parcial se realizará por medio de la prestación de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades institucionales y hasta un máximo de un cuarto de tiempo en cada período lectivo.

Esta labor se mantendrá obligatoria por un período de tres años para los becados en instituciones nacionales y por un período de cinco años para los becados que obtuvieron su diploma en el extranjero. En ambos casos, esta labor será proporcional a la beca obtenida.

El COBI elaborará un registro de becados en programas de grado y posgrado y coordinará con las diferentes instancias involucradas, las que han de cooperar con el fin de hacer factible el cumplimiento de este compromiso. Indicarle que le corresponde retribuir 3 años a partir de la fecha de recibo del título, en la prestación de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades institucionales y hasta un máximo de  $\frac{1}{4}$  de tiempo en cada período lectivo.

**La beca aprobada fue para cursar una maestría, por lo debe retribuirle a la universidad un total de 142 días a un  $\frac{1}{4}$  de tiempo o 285 días a un  $\frac{1}{8}$  ad honorem.**

**La funcionaria presenta por medio de correo electrónico fechado 03 de febrero 2026, nota de la Mag. Florangel Villegas Verdú, encargada de la Cátedra de Salud de la ECEN en donde se indica que realizará trabajo ad honorem.**

## ACUERDO 5.12.

---

1. Felicitar a la funcionaria Gabriela Pérez Gómez por el logro alcanzado.
2. Indicar a la funcionaria que se da por recibido el informe final y la copia del título de “Magister Scientiae enfermedades tropicales”, emitido por la Universidad Nacional de Costa Rica.
3. Avalar a la funcionaria Gabriela Pérez Gómez, la propuesta de colaboración y dar por cumplido el deber establecido en el Art. 20 inciso m) del Reglamento de Becas, tomando como válidas las actividades de socialización y capacitación realizadas.
4. Indicar a la funcionaria Gabriela Pérez Gómez, lo siguiente respecto a los compromisos pendientes y obligaciones reglamentarias:
  - a. En atención al Art. 22: DEBER DE SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS A LA UNED del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el cual establece que, en los casos de becas otorgadas para cursar carreras de pregrado, grados o posgrados, el becario quedará obligado a seguir prestando sus servicios a la UNED, una vez obtenido el título correspondiente. Debe seguir prestando sus servicios a la institución por un período de tres años, el cual se cumple el 14 de noviembre de 2028. Hasta que la funcionaria no cumpla con las obligaciones aquí establecidas no podrá acogerse a un permiso con o sin goce de salario para laborar con otro patrono.
  - b. Respecto al artículo 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) 2017, que establece el “DEBER DE REINTEGRAR, EN FORMA PARCIAL, LA BECA RECIBIDA”, y de acuerdo con el cálculo proporcional para su beca de maestría, la funcionaria debe laborar un total de 142 días a un  $\frac{1}{4}$  de tiempo o 285 días a un  $\frac{1}{8}$  de tiempo. Al respecto, se le indica que debe tramitar su nombramiento ad honorem ante la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH) y remitir al COBI copia de la acción de personal correspondiente, para lo cual ya cuenta con la aceptación de la Cátedra de Salud de la ECEN.
  - c. Debe presentar la constancia o comprobante del CIDREB (Biblioteca de la UNED) dando por recibido un ejemplar de su tesis de grado, con el fin de cumplir con el artículo 20 inciso k) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), ya que dicha evidencia no consta actualmente en su expediente, **se otorga el plazo de un mes calendario a partir de**

la **notificación del presente acuerdo**, para entregar dicho comprobante.

- d. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.13. Solicitud de beca de la funcionaria Laura Flores Valle.

Número de oficio: Becas COBI 16691

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La petente tiene un nombramiento a plazo fijo desde el 30/10/2017 y su último nombramiento es 26 de setiembre del 2026, por tiempo completo.
- d. Decreto N° 42163 - MIDEPLAN-H donde incluye el concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado, en sesión ordinaria No. 1247-2020, la Asesora Jurídica recomendó la inclusión de la “Cláusula resolutoria”.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.”
- g. La petente realiza funciones de Editor Filológica en la Editorial.
- h. El expediente como becario, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, contiene en expediente: acción de personal, copia de cédula, pasaporte, declaración jurada, formulario de solicitud actualizado, plan de capacitación de la Editorial para 2026 y programa del curso.
- i. Presenta oficio D.E. 019-2026, fechada 18 de febrero del 2026, suscrito por el Mag. Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección Editorial, en el cual remite aval para la participación de la funcionaria Laura Flores Valle en el curso Edición Profesional, impartido por Cálamo & Cran (España), al considerar que dicha capacitación es pertinente y necesaria para el

adecuado desempeño de sus funciones dentro de la Editorial. Asimismo, en dicha nota la jefatura destaca que la actualización profesional contribuye al cumplimiento del Plan Operativo Anual 2026 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reportados institucionalmente, señalando además que los conocimientos adquiridos fortalecerán áreas estratégicas como venta de servicios editoriales, promoción de obras, producción de obras de interés general y producción de textos didácticos. Específicamente, el objetivo 4: Educación de calidad y el objetivo 5: Igualdad de género.

- j. La Dirección Editorial informa que, si bien cuenta con recursos disponibles en la partida 1.07.01 Actividades de Capacitación, esta no dispone de recursos para financiar becas, por lo que solicita expresamente el apoyo del COBI para sufragar la actividad, al no existir impedimento alguno por parte de la jefatura para otorgar el beneficio solicitado.
- k. Mag. Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Dirección, indica que la actividad forma parte del Plan de Capacitación Editorial 2026, detallado en el oficio D.E. 018-2026, y solicita que se brinde a la funcionaria el permiso con goce de salario correspondiente para cursar la capacitación.
- l. El curso contempla una formación integral en edición profesional, abarcando contenidos como gestión editorial, procesos de edición, trabajo con autores, corrección, preparación de originales, marketing editorial y producción digital, aspectos que se encuentran plenamente alineados con las funciones que la persona funcionaria desempeña en su puesto de Editora filológica de la Dirección Editorial, con una duración de 6 meses.
- m. La petente solicita permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo semanal para el curso, en el horario: miércoles de 2:00 p. m. a 4:30 p. m. y jueves de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. (10,5 horas semanales durante 6 meses en total).
- n. El aprendizaje obtenido “enriquecerá” trabajos clave de la Editorial, específicamente:
  - a. venta de servicios editoriales
  - b. promoción de obras
  - c. producción de obras de interés general
  - d. producción de textos didácticos
- o. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en su Art. 16. CONTENIDO PRESUPUESTARIO, se cuenta con contenido presupuestario de parte del COBI.

#### **ACUERDO 5.14.**-----

- 1. Aprobar a la petente Laura Flores Valle, beca de apoyo económico y el permiso con goce de salario, para el curso de Edición Profesional, promovido

por Cálamo & Cran S.L, Centro de aplicaciones profesionales del lenguaje y edición, España, según el siguiente detalle:

**Actividad académica:** Solicitud de ayuda económica para el curso de Edición Profesional

**inicia:** 13 de abril de 2026

**conclusión:** 31 de octubre de 2026

**Horario:** virtual miércoles: 2:00 p. m. a 4:30 p. m. y Jueves: 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

**Promueve:** Cálamo & Cran S.L, Centro de aplicaciones profesionales del lenguaje y edición.

**País:** España

**Solicita:**

| Nº                                                               | Descripción                                                                                                                                                          | Monto                |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Gestión a través de la Oficina de la Dirección Financiera</b> |                                                                                                                                                                      |                      |
| 1                                                                | Costo de inscripción €20 a una tasa de cambio de 1€ = \$1.85                                                                                                         | \$37.00              |
| 2                                                                | Costo del curso €2.000.00 a una tasa de cambio de 1€ = \$1.85                                                                                                        | \$2.360.00           |
|                                                                  | <b>Total</b>                                                                                                                                                         | <b>\$2.395.40</b>    |
| <b>Gestión de la Dirección de Gestión del Talento Humano</b>     |                                                                                                                                                                      |                      |
| 3                                                                | Permiso con goce de salario del 13 de abril al 31 de octubre del 2026, miércoles: 2:00 p. m. a 4:30 p. m. y Jueves: 8:00 a. m. a 4:30 p. m. por 10.5 horas semanales | 2.385.548.75         |
|                                                                  | <b>Total</b>                                                                                                                                                         | <b>¢2.385.548.75</b> |

*Los fondos se tomarán del programa 1 01 16 Consejo de Becas Institucional, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios.*

2. Indicar a la becaria Laura Flores Valle, lo siguiente:

- Debe suscribir el contrato de beca de monto mayor en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo, por un monto de \$2.395.40 y ¢2.385.548.75. Para ello, debe contactar al Área de Capacitación y Formación a fin de coordinar la firma del contrato respectivo.

- b. Al finalizar el programa, debe presentar el informe respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).
- c. En cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED, debe realizar al menos 1 actividad de socialización con la comunidad universitaria, en la que se presente la experiencia de la actividad académica, coordinada con la ACF, el CECED u otra instancia institucional autorizada o al menos 1 colaboración en la planificación o ejecución de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED (Pueden implicar la producción de materiales, investigación, extensión o docencia).
- d. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- e. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.
- f. Debe considerar que el trámite de pago tiene una duración de 30 a 45 días aproximadamente, a partir de la presentación del comprobante de pago. El comprobante de pago debe ser remitido al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr) con el asunto "Reintegro + nombre del becario".
- g. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.14. Solicitud de beca del funcionario Carlos Chaves Ramírez.

Número de oficio: Becas COBI 16692

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre "Del Derecho a la Formación y Capacitación" y artículo 60 sobre "De las Facilidades de Formación y Capacitación".
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Que tiene un nombramiento en propiedad.
- d. Presenta nota del Dr. Ronald Sequeira Salazar, director Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, oficio ECEN-0085-2026, fechada 02 de enero de 2026, en la que indica que la maestría se encuentra enmarcada en el Plan Operativo Anual 2025, asimismo, en los Objetivos 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.
  - a. 13: Acción por el clima.

- b. 14: Vida Submarina
- c. 15: vida de Ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.
- e. Presenta nota del MSc. Rodrigo Méndez Solano, encargado del Programa de Laboratorios ECEN, oficio PROLAB-BLA-26-049, fechada 13 de enero de 2026,
- f. Presenta documento “Declaración jurada del funcionario petente”, bajo el nombre de CARLOS CHAVES RAMIREZ, cédula 112470700, fechada 04 de febrero de 2026.
- g. Presenta nota de aceptación al programa, emitida por el Ph.D. Carolina Sáenz Bolaños, coordinadora Maestría, oficio UNA-MACOVIB-OFIG-005-2026, fechada 13 de enero de 2026.
- h. Lo requerido por el petente debe ser cubierto con el presupuesto del COBI.
- i. El petente solicita la aprobación de un 10% de aumento en lo requerido, por el incremento en el costo de vida.
- j. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en su Art. 16. CONTENIDO PRESUPUESTARIO, se cuenta con contenido presupuestario de parte del COBI.

**ACUERDO 5.14.**-----

1. Aprobar al petente Carlos Chaves Ramírez, beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para cursar el plan de estudios de Maestría profesional en Manejo y Conservación de Vida Silvestre y Biodiversidad, promovida por la UNA, del 16/02/2026 al 15/05/2028, incluye obtención del título, de acuerdo con el siguiente detalle:

| <i><b>Detalle</b></i>                                                                                                                                                                                                                                           | <i><b>Monto \$</b></i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>2026:</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |
| 1. Apoyo económico para cubrir el costo de 1 matrícula para el II semestre, a razón de \$36.00 cada una.                                                                                                                                                        | 36.00                  |
| 2. Apoyo económico para cubrir el costo del I y II módulo (asignatura y optativa) a razón de \$1.237.50 cada módulo (menos \$654.75 asumido por el petente).                                                                                                    | 1.820.25               |
| 3. Apoyo económico para cubrir gira de campo para el II semestre del 2026, de 15 días en un Área de Conservación Silvestre protegida de Costa Rica-Guanacaste. (no se tiene fijadas las fechas), a razón de ₡37.700.00 cada día (₡565.00.00 para un equivalente | 1.150.00               |

| de \$1.150.00), según la tabla de la Contraloría General de la República, requiere:                                                                                                                                                                                                                                                                 |                    |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------|----------|----------|----------|----------|------|----------|-----------|-----------|--------------|------------------|--|
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th><th>Monto ¢</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>desayuno</td><td>4.200.00</td></tr> <tr> <td>almuerzo</td><td>5.600.00</td></tr> <tr> <td>cena</td><td>5.600.00</td></tr> <tr> <td>hospedaje</td><td>22.300.00</td></tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td><td><b>37.700.00</b></td></tr> </tbody> </table> | Detalle            | Monto ¢ | desayuno | 4.200.00 | almuerzo | 5.600.00 | cena | 5.600.00 | hospedaje | 22.300.00 | <b>TOTAL</b> | <b>37.700.00</b> |  |
| Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Monto ¢            |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| desayuno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 4.200.00           |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| almuerzo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5.600.00           |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| cena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 5.600.00           |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| hospedaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 22.300.00          |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>37.700.00</b>   |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| 4. Apoyo económico para cubrir póliza para la gira de campo.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 98.94              |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| <b>NOTAS:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>El petente asumió de su propio peculio \$654.75 según comprobante de pago fechado 08/01/2026, 14:14:43, para el inicio de la maestría.</li> <li>El petente debe definir e informar al COBI, al menos 2 mes las fechas exactas de la gira de campo del II semestre.</li> </ol>                  |                    |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| <b>TOTAL 2026 \$</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3.105.19           |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| <b>2027</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                    |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| 1. Apoyo económico para cubrir el costo de 2 matrículas para el I y II semestre, a razón de \$36.00 cada una.                                                                                                                                                                                                                                       | <b>72.00</b>       |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| 2. Apoyo económico para cubrir el costo del III y IV módulo (asignatura y optativa) a razón de \$1.237.50.                                                                                                                                                                                                                                          | <b>2.475.00</b>    |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| 3. Apoyo económico para cubrir gastos de análisis y gira de campo del TFG para el I y II semestre 2027, (en cuanto sean indicados se harán saber).                                                                                                                                                                                                  | <b>Por definir</b> |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |
| NOTA: El petente no tiene definidas las fechas ni los montos requeridos para cubrir el costo de los análisis ni de las giras de campo, por lo que de remitir dicha información al COBI con al menos 2 meses previos a su desarrollo para su valoración.                                                                                             |                    |         |          |          |          |          |      |          |           |           |              |                  |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>TOTAL 2027 \$</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>2.547.00</b>     |
| <b>2028</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |
| 1. Apoyo económico para cubrir derechos de graduación, pagadero en el 2028.                                                                                                                                                                                                                                  | 100.00              |
| <b>TOTAL 2028 \$</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>100.00</b>       |
| <b>GRAN TOTAL USD \$</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>5.752.19</b>     |
| 2. Permiso con goce de salario del 09 de marzo de 2026 al 17 de diciembre de 2027 por ¼ de tiempo, con una proyección salarial estimada por el Área de Capacitación y Formación de ₡9.262.967.27. Para la gira de campo del II semestre de 2026 se requiere permiso con goce de salario por tiempo completo. | 9.262.967.27        |
| NOTA: La dirección avala el ¼ de tiempo de estudio.                                                                                                                                                                                                                                                          |                     |
| <b>TOTAL ₡</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>9.262.967.27</b> |

2. Aprobar al becario Carlos Chaves Ramírez, apoyo económico de un 10% de incremento por costo de vida para los años 2027 y 2028.
3. Indicar al becario Chaves Ramírez, que debe remitir al COBI las fechas exactas de la gira de campo a realizar en el II semestre de 2026, con al menos 2 meses previos a su desarrollo, para su valoración.
4. Indicar al becario Chaves Ramírez, que debe remitir al COBI las fechas exactas de la gira de campo a realizar en el 2027, así como los montos requeridos tanto para la gira como para los análisis requeridos, con al menos 2 meses previos a su desarrollo, para su valoración.
5. Indicar al becario Carlos Chaves Ramírez, lo siguiente:
  - a. Que debe suscribir Contrato de Beca Mayor, para esto debe firmar garantías fiduciarias, por un monto de \$ 5.752.19 y ₡9.262.967.27, con la Oficina de Tesorería y contactar al Área de Capacitación y Formación en los 8 días posteriores al recibo del acuerdo, para proceder con la formalización del contrato de beca.
  - b. El apoyo económico para el año 2027 y 2028, queda condicionado a la aprobación de presupuesto de dichos años.

- c. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr)
- d. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- e. Considerar todos los trámites administrativos.
- f. Debe considerar que el trámite de pago tiene una duración de 30 a 45 días aproximadamente, a partir de la presentación del comprobante de matrícula. **El comprobante de matrícula debe ser remitido al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr) con el asunto “Reintegro + nombre del becario”.**
- g. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.15. Solicitud de beca de la funcionaria Ariadna Calderón Herrera.

Número de oficio: Becas COBI 16693

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. En sesión extraordinaria No. 1352-2022, celebrada el 27 de octubre de 2022, mediante el acuerdo Becas COBI 12057, se aprobó el otorgamiento de beca de ayuda económica a la funcionaria Ariadna Calderón Herrera, para participar en el “Curso de Edición Profesional”, promovido por Cálamo & Cran S.L., España.
- b. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- c. La becaria suscribió el Contrato de Beca Mayor ORH 131-2022.
- d. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017) establece los deberes de las personas becarias, específicamente en sus incisos:
  - l) la entrega de un informe sobre los resultados y beneficios obtenidos para la UNED
  - m) la colaboración en actividades académicas de capacitación y formación institucional.
- e. La funcionaria presentó el informe de cierre y el certificado de participación respectivo el 31 de octubre de 2023, cumpliendo con la entrega de la documentación requerida.
- f. El informe presentado cuenta con la recomendación técnica para el cierre de la beca y el aval correspondiente.

- ACUERDO 5.15.**-----

- Página 44 de 52

documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.16. Solicitud de beca del funcionario Juan Pablo Cordero Araya.

Número de oficio: Becas COBI 16694

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. En sesión ordinaria No. 1189-2019, celebrada el 14 de marzo de 2019, mediante el acuerdo Becas COBI 9037, se aprobó a favor del funcionario Juan Pablo Cordero Araya una beca de ayuda económica y permiso con goce de salario para participar en la actividad “Copa Domestika CR”, promovida por el FID.
- b. La beca se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- c. El funcionario suscribió el Contrato de Beca Menor ORH-39-2019.
- d. El artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017) establece los deberes de las personas becarias, específicamente en sus incisos: l) la entrega de un informe sobre los resultados y beneficios obtenidos para la UNED y m) la colaboración en actividades académicas de capacitación y formación institucional.
- e. No se encuentra evidencia documental en el expediente, custodiado por el Área de Capacitación y Formación, de las evidencias de cumplimiento a los incisos l) y m) del artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), referentes al informe de resultados y a las actividades de colaboración institucional. En consecuencia, el funcionario no se encuentra al día con los requerimientos formales derivados de la beca anterior, motivo por el cual no cumple con las condiciones de cierre necesarias.
- f. El Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), indica:  
*“... Artículo 14: Exclusiones. No podrán disfrutar de las becas establecidas en este reglamento aquellos funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: (...) c) No haber cumplido con alguna obligación asumida en el contrato o compromiso asumido en alguna beca anterior...” (sic)*

**ACUERDO 5.16.**-----

1. Felicitar al funcionario Juan Pablo Cordero Araya por el logro obtenido.
2. Informar al funcionario Juan Pablo Cordero Araya que, tras revisar su expediente como becario, custodiado por el Área de Capacitación y

Formación, no se evidencia la entrega del informe final ni del certificado de participación satisfactoria correspondientes a la beca aprobada para participar en la actividad “Copa Domestika CR”, promovida por el FID asociados al Contrato de Beca Menor ORH-39-2019.

3. Solicitar al funcionario Juan Pablo Cordero Araya se sirva presentar, el certificado de participación y el informe oficial de cierre (en el formato establecido por el COBI), así como las evidencias documentales que acrediten el cumplimiento de las actividades de socialización, difusión o colaboración institucional, según lo establecido en el Artículo 20, incisos l) y m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
4. Dejar pendiente, para mejor resolver, la solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para participar en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2026 (FIL Guadalajara 2026), promovido por FIL Guadalajara, hasta tanto el funcionario Juan Pablo Cordero Araya presente lo solicitado en los puntos anteriores y normalice su situación ante el COBI, en estricto apego al Artículo 14 inciso c) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), el cual impide otorgar nuevos beneficios a quienes mantengan obligaciones pendientes.
5. Indicar al funcionario Juan Pablo Cordero Araya:
  - a. Que debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan a su situación de becario.
  - b. Que el incumplimiento de estas obligaciones post beca constituye una falta a los deberes establecidos reglamentariamente y afecta la valoración de futuras solicitudes.
  - c. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.17. Solicitud de adendum de apoyo económico de la funcionaria María Lourdes Jiménez Brenes.

Número de oficio: Becas COBI 16695

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. En sesión extraordinaria No. 1345-2022, celebrada el 01 de setiembre de 2022 y comunicada mediante el acuerdo Becas COBI 11927, se aprobó beca de apoyo económico a la funcionaria María Lourdes Jiménez Brenes para participar del programa de inglés 100% línea (niveles 1A al 5B), promovido por FUNDEPREDI.
- c. La becaria formalizó el Contrato de Beca Mayor ORH-105-2022.
- d. La beca otorgada a la funcionaria se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- e. En sesión ordinaria No. 1445-2024, celebrada el 28 de noviembre de 2024 y notificado mediante oficio Becas COBI 15100, aprobó adendum de tiempo al Contrato de Beca Mayor ORH-105-2022.
- f. El 19 de enero de 2026, la funcionaria solicitó el adendum de apoyo económico, por concepto de ajuste de aranceles, indicando que, tras culminar todos los niveles, existe una diferencia presupuestaria pendiente de pago correspondiente al tercer cuatrimestre del 2025 (nivel 5B).
- g. Adjunta separación presupuestaria del programa 4 02 54, partida 6 02 0, becas a funcionarios, para cubrir el saldo pendiente del programa de inglés.
- h. El COBI debe valorar los argumentos indicados por la becaria María Lourdes Jiménez Brenes.

#### **ACUERDO 5.17.**-----

- 1. Dar por recibida a la becaria María Lourdes Jiménez Brenes, la solicitud de adendum de apoyo económico al Contrato de Beca Mayor ORH-105-2022 para cubrir el saldo pendiente del programa de inglés, del tercer cuatrimestre del 2025 (nivel 5B).
- 2. Avalar los argumentos indicados por la becaria en su solicitud, en la cual manifiesta que, tras haber culminado la totalidad de los cursos de inglés, se requiere el trámite para cubrir únicamente la diferencia presupuestaria pendiente del tercer cuatrimestre del 2025.
- 3. Aprobar a la becaria María Lourdes Jiménez Brenes, adendum de apoyo económico al Contrato de Beca Mayor 105-2022, con el propósito de cargar el contenido presupuestario necesario para el pago de la factura del nivel 5B, por un monto de ₡16.792.00.

*Los fondos se tomarán del programa 4 02 54 Plan de Mejoras ECE, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios.*

- 4. Indicar a la becaria María Lourdes Jiménez Brenes, lo siguiente:

- a. Que debe suscribir adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-105-2022, para lo cual debe actualizar garantías en la Oficina de Tesorería en los ocho días posteriores del recibo del presente acuerdo, remitiendo el formulario adjunto. Una vez actualizada las garantías, debe contactar al Área de Capacitación y Formación para coordinar la firma de adendum respectivo.
- b. Considerar todos los trámites administrativos
- c. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.18. Solicitud de adendum de apoyo económico del funcionario Lenis Abarca Monge.

Número de oficio: Becas COBI 16696

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. En sesión extraordinaria No. 1384-2023, celebrada el 17 de agosto de 2023 y comunicada mediante el acuerdo Becas COBI 12837, se aprobó beca de apoyo económico al funcionario Lenis Abarca Monge para participar del programa de inglés 100% línea (niveles 1A al 5B), promovido por la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
- c. El becario formalizó el Contrato de Beca Mayor ORH-231-2023.
- d. La beca otorgada al funcionario se rige por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
- e. En sesión extraordinaria No. 1401-2024, celebrada el 01 de febrero de 2024 y ratificada en la sesión 1402-2024, se suscribió un adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-231-2023, para realizar correcciones al acuerdo original y ajustar la distribución presupuestaria.
- f. El 20 de enero de 2026, el becario solicitó un nuevo adendum de apoyo económico por concepto de ajuste de aranceles, indicando la necesidad de gestionar el pago de la diferencia correspondiente a las facturas pendientes de los niveles 5A y 5B.
- g. Adjunta la separación presupuestaria del programa 4 02 54 (Plan de Mejoras ECE), partida 6 02 01 (Becas a funcionarios), para cubrir el saldo pendiente del programa de inglés.
- h. El COBI debe valorar los argumentos indicados por el becario Lenis Abarca Monge.

**ACUERDO 5.18.**-----

1. Dar por recibida al becario Lenis Abarca Monge, la solicitud de adendum de apoyo económico al Contrato de Beca Mayor ORH-231-2023 para cubrir el saldo pendiente del programa de inglés, específicamente de los niveles 5A y 5B.
2. Avalar los argumentos indicados por el becario Lenis Abarca Monge en su solicitud, en la cual manifiesta la necesidad de ajustar el contenido presupuestario para cubrir la diferencia de aranceles tras haber cursado los niveles 5A y 5B.
3. Aprobar al becario Lenis Abarca Monge, adendum de apoyo económico al Contrato de Beca Mayor ORH-231-2023, con el propósito de cargar el contenido presupuestario necesario para el pago de las facturas de los niveles 5A y 5B.

*Los fondos se tomarán del programa 4 02 54 Plan de Mejoras ECE, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios.*

4. Indicar al becario Lenis Abarca Monge, lo siguiente:
  - a. Que debe suscribir el adendum al Contrato de Beca Mayor ORH-231-2023, para lo cual debe actualizar las garantías en la Oficina de Tesorería en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo. Una vez actualizadas, debe contactar al Área de Capacitación y Formación para coordinar la firma del documento respectivo.
  - b. Considerar todos los trámites administrativos.
  - c. Todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.19. Retiro justificado de asignatura del becario Roy Soto Rojas.

Número de oficio: Becas COBI 16697

**CONSIDERANDO QUE**-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

- c. El petente tiene un nombramiento en propiedad, como misceláneo, en la Sede Heredia, con una jornada de tiempo completo y no labora en otra institución.
- d. El becario remite correo electrónico el 12 de febrero de 2026 en el que informa el retiro justificado de la asignatura matemática financiera, código 00413, en el I cuatrimestre de 2026.
- e. El becario adjunta el documento donde se refleja el retiro justificado de la asignatura “matemática financiera, código 00413”, en el que se evidencia el retiro autorizado.
- f. El Reglamento General Estudiantil en el Art. 57, establece que la población estudiantil podrá retirar una o más asignaturas o cursos matriculados.

**ACUERDO 5.19.**-----

1. Dar por recibido, al becario Roy Soto Rojas, el retiro autorizado de la asignatura “matemática financiera, código 00413” en el I cuatrimestre 2026.
2. Indicar al becario Roy Soto Rojas:
  - a. Que puede continuar disfrutando el beneficio de beca para cursar el plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas, promovido por la UNED Costa Rica.
  - b. Que debe suscribir el adendum al contrato de beca, en los ocho días posteriores al recibo del presente acuerdo, debe contactar al Área de Capacitación y Formación para coordinar la firma del adendum del contrato respectivo.
  - c. Al finalizar el programa, debe presentar el título y el informe respectivo según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr)
  - d. Debe cumplir con lo que establece los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
  - e. Las obligaciones y trámite administrativos.
  - f. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo [solicitudescobi@uned.ac.cr](mailto:solicitudescobi@uned.ac.cr).

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

**En atención al acuerdo Becas COBI 16328, los siguientes artículos (Art. 5.20-5.30 al 6.1 – 6.15) serán trasladados para la siguiente sesión.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 04 VOTOS.**-----

5.20. Evidencia de cumplimiento del Art. 20 inc. m) de del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia y solicitud de beca de la funcionaria Ana Lucía Fernández Fernández.

5.21. Oficio VEXVT.PDE.029.2026, fechado 21 de enero de 2026, suscrito por la Bach. Noelia Morera Prada, encargada del programa LESCO, en el que adjunta lista de funcionarios que participan en los niveles 3,4,5 y 6.

5.22. Informe de cierre del funcionario Jason Arturo Galvez Estrada.

5.23. Correo electrónico de la becaria Natalia Vargas Rivera, en el que justifica la pérdida de asignatura y solicita aprobación para cambiar de carrera.

5.24. Evidencias de cumplimiento de compromisos post beca de la funcionaria Karen Lizeth Campos Sánchez.

5.25. Solicitud de beca de la funcionaria Tricia Calvo Alfaro.

5.26. Solicitud de beca de la funcionaria Ericka Juárez González.

5.27. Informe de cierre de la funcionaria Andrea Romero Brown.

5.28. Solicitud de beca de la funcionaria Mayrim Alvarado Munguía.

5.29. Solicitud de reconsideración del funcionario Bryan Vargas Vargas.

5.30. Solicitud de pago de factura del funcionario Eduardo Sibaja Salazar.

## **6. Correspondencia.**

6.1. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-2025-1682.

6.2. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-2025-1639.

6.3. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-2025-1692.

6.4. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-2025-1727.

6.5. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-2025-1702.

6.6. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-2025-1703.

6.7. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-2025-1704.

6.8. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-2025-1705.

6.9. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-2025-1726.

6.10. Acuerdo remitido por el Consejo Universitario, CU-2025-538.

6.11. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-004-2026.

6.12. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-2025-1746.

- 
- 6.13. Acuerdo remitido por el Consejo Universitario, CU-2026-007.
  - 6.14. Oficio DGTH-ACF-23-2026, suscrito por la MBA. Flora Vega Vega.
  - 6.15. Acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría, CR-091-2026.

Al ser las once horas y cincuenta y ocho minutos se da por finalizada la sesión.

Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar  
Presidente del COBI